



Municipalidad
de **Lince**

ORDENANZA N° 384 -2016-MDL

Lince, 02 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 025-2016-MDL-CEA de fecha 29 de noviembre de 2016, emitido por la Comisión de Economía y Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) y 9) del Artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 381-2016-MDL QUE APRUEBA EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO PARA EL AÑO 2017 PARA EL DISTRITO DE LINCE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Artículo Primero - Ámbito de Aplicación de la Ordenanza 381-2016- MDL, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la Ordenanza que aprueba el Monto por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio para el año 2017, es la jurisdicción de LINCE, por el monto de S/ 7.10 (Siete y 10/100 Soles)."

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE el Artículo Sexto - De la Estructura de Costos y del Informe Técnico de la Ordenanza N° 381-2016-MDL, por el siguiente texto:

"ARTICULO SEXTO - DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio correspondientes al año 2017 que se determinará de la aplicación del Informe Técnico, la Estructura de Costos; el Cuadro de Estimación de Ingresos y demás anexos que aprueban la presente norma y forma parte integrante de esta Ordenanza".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD DE LINCE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE LINCE
MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE



**ANEXO:
INFORME TECNICO
DERECHO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DE IMPUESTOS,
DISTRIBUCION A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO 2017**

1. INFORMACION GENERAL

El presente informe tiene por objeto sustentar los Costos del Servicio de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, Liquidaciones, Clasificación, Empaque y Distribución al Domicilio del Contribuyente para el Ejercicio 2017.

2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES

Para el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, Distribución a domicilio para el Ejercicio 2017 se identifica a 20,471 contribuyentes afectos y 29,388 predios. Asimismo se identifica a un contribuyente inafecto. (Memorándum N° 124-2016- MDL-GPPDC/SDCT).

3. COSTO DEL SERVICIO

Los Costos generados por la prestación del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y distribución a domicilio para el año 2017 de acuerdo al estudio de Costo comunicado con Informe N° 053-2016-MDL-GAF-SC emitido por la Subgerencia de Contabilidad asciende a: S/ 145,586.55 según estructura que comprende:

	S/	%
COSTOS DIRECTOS	136,738.85	93.92
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,002.94	5.50
COSTOS FIJOS	844.76	0.58
TOTAL	145,586.55	100.00

4. FASES DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISION MECANIZADA

El servicio a brindar para el ejercicio 2017 comprende:

- a. Diseño de Cuponera y diagramación de formatos pre-impresos del Impuesto Predial para el 2017
- b. Tiraje de los formatos en la imprenta
- c. Procesamiento y revisión de cálculos de la data.
- d. Llenado mecanizado de los formatos pre-impresos con data variable del Impuesto Predial para el 2017.
- e. Compaginado de carpeta de Cuponeras, Etiquetado y Ensobrado.
- f. Distribución a domicilio de Cuponeras.

5. TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES

El proceso de emisión mecanizada tiene un tiempo de duración estimado de 90 días, el mismo que se inicia a partir de la gestión para la adquisición de los planos arancelarios hasta la distribución de la cuponera al domicilio del contribuyente.

6. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para efectos del cálculo del derecho mencionado, se solicitó información a la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente, respecto al número de contribuyentes y los procesos inherentes a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial para el año 2017, la misma que fue alcanzada en su oportunidad.

Seguidamente la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente brindó información respecto a los servicios de terceros encargados de realizar los procesos conducentes a la Emisión de Cuponeras para el año 2017, así como información del personal del municipio encargado de realizar labores propias a tal fin. A partir de esta información se establece el siguiente cuadro que muestra el costo total del Servicio de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial para el año 2017, el mismo que asciende a S/ 145,586.55 detallado en el cuadro adjunto:

	S/	%
COSTOS DIRECTOS	136,738.85	93.92
Costos de mano de obra	56,616.48	
Costos de Materiales y Útiles de Oficina	17,520.74	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	681.63	
Otros Costos y Gastos Variables	61,920.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,002.94	5.50
COSTOS FIJOS	844.76	0.58
TOTAL	145,586.55	100.00

El servicio que prestará la Municipalidad en el año 2017 generará un costo de S/ 145,586.55 monto que deberá ser distribuido entre los 20,471 contribuyentes registrados en la base de datos del 2016.

Se precisa que en la Metodología de Distribución se aplicará una tasa FLAT, considerando que en el Distrito de Lince la mayoría de contribuyentes poseen entre 1 y 2 predios, por lo tanto se ha optado por aplicar dicha metodología.

El contribuyente inafecto no participa en la distribución de costo del servicio.



ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2017

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDIC	% DEPR.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)	%
----------	----------	---------------	---------------------	------------	---------	--------------------	------------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Personal Nombrado								
Técnico Administrativo (SRAC)	01	Persona	3,754.38	70%		2,628.07	5,256.13	
Personal CAS								
Analista de Sistemas - Programador (SDCT)	01	Persona	3,056.65	100%		3,056.65	6,113.30	
Analista de Sistemas - Programador (SDCT)	01	Persona	2,706.65	100%		2,706.65	5,413.30	
Soporte Informático (SDCT)	01	Persona	2,506.65	80%		2,005.32	4,010.64	
Soporte Informático (SDCT)	01	Persona	2,606.65	80%		2,085.32	4,170.64	
Técnico Tributario (SRAC)	01	Persona	1,486.65	70%		1,040.66	2,081.31	
Técnico Tributario (SRAC)	01	Persona	1,606.65	70%		1,124.66	2,249.31	
Técnico Tributario (SRAC)	01	Persona	3,106.65	70%		2,174.66	4,349.31	
Técnico Catastral (SFTC)	01	Persona	3,406.65	70%		2,384.66	4,769.31	
Técnico Catastral (SFTC)	01	Persona	3,106.65	70%		2,174.66	4,349.31	
Técnico Tributario (SFTC)	01	Persona	3,106.65	70%		2,174.66	4,349.31	
Técnico Tributario (SFTC)	01	Persona	2,506.65	70%		1,754.66	3,509.31	
Analista Tributario (SRAC)	01	Persona	2,606.65	100%		2,606.65	5,213.30	
Diseñador (GCI)	01	Persona	2,606.65	30%		782.00	782.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						28,699.24	56,616.48	

COSTOS DE MATERIALES

MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

Papel Bond A4	45	Millar	26.97	100%		1,213.87	1,213.87	
Papel Bond A3	5	Millar	24.19	100%		120.95	120.95	
Archivadores de Palanca	60	Unidad	4.31	100%		258.60	258.60	
Lapiceros	72	Unidad	0.41	100%		29.52	29.52	
Toner Original 43X para HP Laserjet 9050	10	Unidad	1,113.78	100%		11,137.80	11,137.80	
Kit de mantenimiento - Impresora HP Laserjet 9050	2	Unidad	2,380.00	100%		4,760.00	4,760.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						17,520.74	17,520.74	

DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Impresora Laser HP Laserjet 9050	1	UND	16,354.26	100%	25%	340.71	340.71	
Impresora Laser HP Laserjet 9050 - Nueva	1	UND	16,364.15	100%	25%	340.92	340.92	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO						681.63	681.63	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

SERVICIO DE TERCEROS								
Formato HR	27,000	SERVICIO	0.03	100%		918.00	918.00	
Formato PU	45,000	SERVICIO	0.03	100%		1,440.00	1,440.00	
Formato HL-P	24,000	SERVICIO	0.03	100%		816.00	816.00	
Formato HL-A	32,000	SERVICIO	0.03	100%		1,088.00	1,088.00	
Formato Foto Fachada de Predio	25,000	SERVICIO	0.03	100%		850.00	850.00	
Formato Actualización de Datos	23,000	SERVICIO	0.02	100%		368.00	368.00	
Servicio de Impresión de Cuponeras (Tapas y Contratapas)	1	SERVICIO	9,620.00	100%		9,620.00	9,620.00	
Servicio de Compaginado, Etiquetado, Ensobrado y Distribución a Domicilio	1	SERVICIO	46,200.00	100%		46,200.00	46,200.00	
Plano de Valores Arancelarios	2	SERVICIO	190.00	100%		380.00	380.00	
Servicio de Empastado de Padrones de Emisión	3	SERVICIO	80.00	100%		240.00	240.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						61,920.00	61,920.00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS

136,738.85

93.92

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Funcionarios								
Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	1	Persona	12,109.53	10%		1,210.95	1,210.95	
Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología	1	Persona	6,064.99	10%		606.50	606.50	
Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente	1	Persona	5,964.99	50%		2,982.49	2,982.49	
Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro	1	Persona	6,564.99	30%		1,969.50	1,969.50	
Personal CAS								
Secretaria de Gerencia (GSAT)	1	Persona	2,706.65	5%		135.33	135.33	
Secretaria de Gerencia (SDCT)	1	Persona	2,206.65	5%		110.33	110.33	
Secretaria de Subgerencia (SFTC)	1	Persona	1,756.65	5%		87.83	87.83	

MOVILIDAD

Movilidad para supervisores								
Movilidad para supervisor de Compaginado, Etiquetado	10	Servicio	30.00			300.00	300.00	



y Ensobrado.				100%		
Movilidad para supervisor de Distribución a domicilio de Cuponeras	20	Servicio	30.00	100%	600.00	600.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					8,002.94	8,002.94
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					8,002.94	5.50
COSTOS FIJOS						
COSTOS FIJOS						
Agua	1	SERVICIO	287.78	10%	28.78	86.33
Energía Eléctrica	1	SERVICIO	1,185.81	15%	177.87	533.61
Telefonía Fija	1	SERVICIO	499.58	15%	74.94	224.81
TOTAL COSTOS FIJOS					281.59	844.76
TOTAL COSTOS FIJOS					844.76	0.58
COSTO TOTAL DE LA EMISION - PARA EL EJERCICIO 2017					145,586.55	100.00

JUSTIFICACION DE RECURSOS

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

a) **Costos de Mano de Obra:** Personal que realiza el proceso de emisión de las cuponeras.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado S/ 5,256.13	Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente (Técnico Administrativo), 01 persona encargada de participar en el proceso de emisión en la cuponera del presente ejercicio así como la impresión y distribución y desarrollo técnico de cálculo y verificación de las mismas, consistenciación, validación y depuración, con un costo unitario remunerativo de S/ 3,754.38 mensual, y considerando la experiencia adquirida en los ejercicios anteriores su porcentaje de dedicación es de 70% por un tiempo de 2 meses.
Personal Contratado CAS S/ 51,360.35	Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología (Analista de Sistemas - Control de calidad a la Emisión de Cuponeras), 02 personas encargadas del control y verificación de cálculos en los Formatos de la Cuponera, con un costo unitario de S/ 3,056.65 y S/ 2,706.65 mensual, considerando un porcentaje de dedicación de 100% por un tiempo de 2 meses. Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología (Soporte Informático Técnico a la Emisión Masiva) 02 personas encargadas del control de la Emisión de formatos de la cuponera, preparación de material para traslado al Courier, con un costo unitario de S/ 2,506.65 y S/ 2,606.65 y considerando la experiencia adquirida en los ejercicios anteriores su porcentaje de dedicación es de 80% por un tiempo de 2 meses. Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro (Personal Técnico) 7 personas encargadas de los parámetros edificatorios, cruce información, verificación de establecimientos comerciales, toma fotográficas de fachada de predios, linderación de frentes de lotes catastrales, deducciones, exoneraciones e inafectaciones, data de contribuyentes, depuración y validación, ordenamiento, clasificación y codificación, y considerando la experiencia adquirida en los ejercicios anteriores su porcentaje de dedicación es de 70% por un tiempo de 2 meses. Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente (Analista Tributario) 01 personal encargado de verificación técnica y consistencia de la Emisión, con un costo unitario de S/ 2,606.65 considerando un porcentaje de dedicación de 100% por un tiempo de 2 meses. Gerencia de Comunicaciones e Imagen (Diseñador Grafico) 01 personal encargado del diseño de cuponera tributaria con un costo unitario de S/ 2,606.65 mensual con un porcentaje de dedicación de 30% por un tiempo de 1 mes.

Se precisa que el cálculo de determinación de porcentaje de dedicación está basado en la participación del personal nombrado, contratado permanente, o bajo la modalidad de contratación administrativa de servicio (CAS), reguladas por la leyes de competencia que estén directamente involucradas con la prestación de la actividad que supone el proceso de emisión, determinación, liquidación y distribución de tributos 2017; para ello se identificó las actividades necesarias para llevar a cabo dichas actividades, asimismo se identificó el personal que se necesita para desarrollar cada una de las actividades, se determinó el número de total de minutos, horas y días que toma llevar a cabo las mismas por cada trabajador, el costo de personal de las mismas expresadas en función a su tiempo de participación, la que finalmente arriba en el cuadro resumen por cargos que se precisa por la presente; estableciendo finalmente en ella el porcentaje tomando en cuenta frente al total de días que toma el proceso de emisión que en este caso es de 90 días y la cantidad de días de participación en la ejecución de cada uno del personal involucrado. Similar situación se aplica para el costo de mano de obra indirecta.

b) **Costo de Materiales y Útiles de Oficina:** Son los costos de materiales y útiles de oficina.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina S/ 17,520.74	Comprende los materiales y útiles de oficina como: Papel Bond A4, Papel Bond A3, Archivadores de palanca, lapicero y tóners originales para impresoras HP Laserjet 9050, así como Kit de mantenimiento para las impresoras HP Laserjet 9050

c) **Depreciación de Maquinaria y Equipo:** Corresponde al uso de los equipos utilizados para las labores de emisión mecanizada.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Equipos de Computo S/ 681.63	Comprende 02 Impresoras HPLaserJet 9050, para la impresión de Cuponeras.



d) Otros costos y gastos Variables – Servicio de Terceros

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de Terceros S/ 61,920.00	<p>Comprende la impresión de Formatos HR, PU, HL-P, HL-PA, Formato Foto Fachada del Predio, Formato de Actualización de Datos, Servicio de Impresión de Cuponeras (Tapas y contratapas), Servicio de compaginado, etiquetado, ensobrado y distribución a domicilio de cuponeras, plano de valores arancelarios y servicio de empastado de padrones de Emisión.</p> <p>HR (Hoja de Resumen): Formato que consolida la cantidad de predios con los que cuenta el contribuyente en el Distrito de Lince acompañado del valor de autovalúo de cada uno de ellos, el Domicilio Fiscal, Base Imponible y monto del Impuesto Predial.</p> <p>PU (Hoja de Predio Urbano): Contiene en detalle las características físicas de su predio, uso del mismo, estado de conservación, áreas construidas, instalaciones fijas y permanentes; otros datos relevantes.</p> <p>HLP (Hoja de Liquidación del Impuesto Predial): Contiene el monto anual y/o trimestral a pagar por dicho concepto.</p> <p>HLA (Hoja de Liquidación del Arbitrios Municipales): Contiene el monto mensual a pagar por este concepto, además de los Beneficios de Descuento por Pronto Pago. según sea el caso</p> <p>FP (Hoja Foto Fachada del Predio): Contiene el registro fotográfico tomado durante el levantamiento catastral, muestra el frente principal del lote que da a la vía pública</p> <p>Formato de Actualización de Datos: Este formato sirve para actualizar la información del contribuyente relacionada a nombres y apellidos, domicilio fiscal, DNI, teléfono fijo, celular y correo electrónico, y otros.</p>

e) Costos de Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Funcionarios S/ 6,769.44	<p>Gerente de Servicios de Administración Tributaria, encargada de la determinación, administración y ejecución en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología para la emisión de las cuponeras en sus diferentes niveles e implementación de los formatos HR, PU, HL-P, HL-PA. Porcentaje de Participación 10%</p> <p>Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, encargado de la conducción, validación de la Data a emitirse y procesarse. Porcentaje de Participación 10%</p> <p>Subgerente de Registro y Atención al Contribuyente, encargado de participar en el proceso de emisión en la cuponera del presente ejercicio así como la impresión y distribución y desarrollo técnico de cálculo y verificación de las mismas, Consistenciación, validación y depuración. Porcentaje de Participación 50%</p> <p>Subgerente de Fiscalización Tributaria y Catastro, encargado de la verificación física en la fase de datos (Declaración Jurada) de los contribuyentes y domicilios fiscales a notificarse en la cuponera, verificación de trabajo en el campo del padrón del Registro de Contribuyentes como de las altas y bajas de la misma. Porcentaje de Participación 30%</p>
Personal Contratado CAS S/ 333.50	<p>Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, Gerente de Servicios de Administración Tributaria y Subgerente de Fiscalización Tributaria y Catastro (Secretaria) 03 personas encargadas de recepción de documentos, ingreso y registro del Sistema Tramite, además proceso de recopilación y tramite FUR de adquisición de bienes, servicios e insumos para la Estructura de costos, siendo su porcentaje de dedicación del 5% mensual por un tiempo de 1 mes.</p>

f) Movilidad

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Movilidad S/ 900.00	<p>Movilidad para Supervisores de Compaginado, Etiquetado y Ensobrado, por 10 días con un valor de S/ 30.00 diarios; el personal designado tendrá que desplazarse varias veces en el día (ida y vuelta) a la Empresa de Servicios (terceros) por motivos de omisión y/o reemplazos en los formatos impresos, debiéndose verificar en estricto cumplimiento el contenido de la Cuponera 2017 y la calidad del producto final a ser distribuido.</p> <p>Movilidad para Supervisores de distribución a domicilio de Cuponeras, por 10 días a doble turno (mañana y tarde), lo que corresponde a 20 servicios de movilidad con un valor de S/ 30.00 por servicio. La supervisión del reparto de las Cuponeras 2017 se hace en los domicilios fiscales tanto dentro de la jurisdicción como aquellas con domicilio fiscal fuera del Distrito de Lince, y asimismo, algunas veces de ser necesario se verificará la recepción de la cuponera y se deberá retornar a la misma zona o distrito al no haberse encontrado al contribuyente en la dirección señalada.</p>



g) Costo Fijos: Son los costos fijos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica, Agua y Telefonía Fija S/ 844.76	<p>Agua Potable.- El servicio de agua potable se calcula considerando el consumo promedio mensual del Palacio Municipal, en la cual funcionan diversas unidades orgánicas, por lo cual el prorrateo se hace dividiendo el costo mensual entre las 25 unidades orgánicas que se ubican en el Palacio Municipal, con una dedicación del 10%</p> <p>Energía Eléctrica.- El servicio de energía eléctrica se calcula considerando el consumo promedio mensual del Palacio Municipal, en la cual funcionan diversas unidades orgánicas, por lo cual el prorrateo se hace dividiendo el costo mensual entre las 25 unidades orgánicas que se ubican en el Palacio Municipal, con una dedicación del 15%</p> <p>Telefonía Fija.- El servicio de telefonía fija, se determina considerando el monto indicado en el resumen del mes por cada uno de los centros de costos, con una dedicación del 15%</p>

7. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

Para determinar el costo individual del servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y distribución a domicilio para el año 2017, se considera el total del costo del servicio dividido entre la cantidad de contribuyentes afectos del distrito:

$$\frac{\text{COSTO TOTAL DEL SERVICIO}}{\text{CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES}} = \frac{\text{S/ 145,586.55}}{20,471} = \text{S/ 7.10}$$

COSTO TOTAL DEL SERVICIO	CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	DERECHO DE EMISION
(1)	(2)	(1)/(2)=(3)
145,586.55	20,471	7.10

En tal sentido los contribuyentes del distrito de Lince deberán abonar la cantidad de S/ 7.10 por cuponera por el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada para el año 2017.

8. ESTIMACION DE INGRESOS

Se proyectan ingresos que corresponden a la estructura de costos expuesta, al estimar el cumplimiento de pago de los 20,471 contribuyentes considerados para la Emisión para el año 2017.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	DERECHO DE EMISION	INGRESOS ESTIMADOS	COTO TOTAL DEL SERVICIO	DIFERENCIA	COBERTURA % INGRESO-COSTO
(1)	(2)	(1)*(2)=(3)	(4)	(3)-(4)=(5)	(3)/(4)*100
20,471	7.10	145,344.10	145,586.55	(242.45)	99.83%

Como se observa se alcanza una cobertura del 99.83% sobre el total del costo lo cual cumple con la restricción de distribuir los Costos sin sobrepasar el Costo total del servicio.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 425
Lima, 01 DIC. 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de diciembre del 2016, el Oficio N° 001-090-00008422 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 378-2016-MDL de la Municipalidad Distrital de Lince, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017 en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000411, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2016, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, en el Dictamen N° 187-2016-MML/CMAEO.

ACORDO:

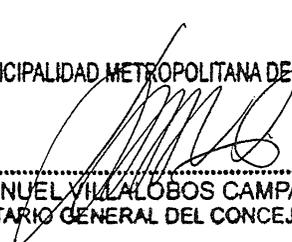
ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 378-2016-MDL de la Municipalidad Distrital de Lince, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2016, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada incluido su Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


.....
JOSÉ MANUEL VILALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

 ~~LUIS CASTAÑEDA LOSSIO~~
ALCALDE DE LIMA